

**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**



000001

RESCILIACION DE AUMENTO DE CAPITAL Y

REFORMA DE ESTATUTOS Y

AUMENTO DE CAPITAL

Y REFORMA DE ESTATUTOS

CELEBRADO EN LA COMPAÑIA:

INTEGRAL SOLUTIONS S.A

DE: U.S. \$. 1.000,00

A: U.S. \$. 21.000,00

Di 3 copias

&&& CV &&&

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día martes veinte y cuatro (24) de noviembre del año dos mil nueve, ante mí, DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, comparece: el señor ingeniero ALDO PATRICIO BRIONES LABOS, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía INTEGRAL SOLUTIONS S.A., según consta en el nombramiento que como documento habilitante se agrega. El compareciente es chileno, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a

Not. 27  
24.11.2009  
T.

MINUTA DE CONVENIO  
CANTÓN QUITO

quien de conocerlo doy fe: bien instruido por mí,  
el Notario en el objeto y resultados de esta  
escritura pública que a celebrarla procede libre y  
voluntariamente, de acuerdo al texto de la  
presente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de  
Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar  
la siguiente Resciliación de Aumento de Capital y  
Reforma de Estatutos; y, Aumento de Capital y  
Reforma de Estatutos de la Compañía INTEGRAL  
SOLUTIONS S.A., al tenor de las siguientes  
cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Al otorgamiento  
de la presente escritura pública, comparece el  
señor ingeniero ALDO PATRICIO BRIONES LAGOS, en su  
calidad de Gerente General y como tal Representante  
Legal de la compañía INTEGRAL SOLUTIONS S.A., según  
consta en el nombramiento que como documento  
habilitante se agrega. El compareciente es chileno,  
soltero, apoderado general, domiciliado en este  
Distrito Metropolitano de Quito, con capacidad  
legal para contratar y obligarse, que la ejerce en  
la forma antes indicada. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)  
Mediante escritura pública otorgada el uno de  
diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante  
la doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria  
Segunda del cantón Quito, se constituyó la compañía  
CONCOR SOCIEDAD ANÓNIMA, con domicilio en la ciudad  
de Quito y con un capital social de cinco millones  
de sucres, a esa época, aprobada según resolución



INSTRUMENTO PÚBLICO  
DE RESCILIACIÓN

siete dólares de los Estados Unidos de América, tal escritura no ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías y por consiguiente no se ha dispuesto su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito; y, e) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía INTEGRAL SOLUTIONS S.A., en sesión celebrada el dieciséis de noviembre del dos mil nueve, resolvió resciliar la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos referida en el literal precedente; y, en su lugar aumentar el capital social mediante la emisión de nuevas acciones y reformar el estatuto social de la compañía, en los términos constantes en el Acta que forma parte integrante del presente instrumento público, así como autorizar al señor ingeniero Aldo Patricio Briones Lagos, para que en su calidad de Gerente General y Representante Legal, suscriba esta escritura. TERCERA: RESCILIACIÓN.- El señor ingeniero Aldo Patricio Briones Lagos, en su invocada calidad y de conformidad a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía INTEGRAL SOLUTIONS S.A., en sesión celebrada el dieciséis de noviembre del dos mil nueve, de manera libre, voluntaria y expresa y por convenir a los intereses de su representada rescilia la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la

**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**



Compañía otorgada el cuatro de diciembre de  
mil ocho, ante el doctor Fernando Polo Elmir.

QUITO - ECUADOR

000003

Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, referida  
en el literal d) de la cláusula precedente. CUARTA:  
MARGINACIÓN.- El señor Notario Vigésimo Séptimo del  
cantón Quito, tomará nota al margen de la matriz de  
la escritura pública de aumento de capital y  
reforma de estatutos, de fecha cuatro de diciembre  
de dos mil ocho, sobre esta resciliación y sentará  
en las copias certificadas las razones  
correspondientes sobre tal marginación. QUINTA:  
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE  
LA COMPAÑÍA INTEGRAL SOLUTIONS S.A.- Con tales  
antecedentes y según lo resuelto por unanimidad en  
la Junta General Extraordinaria Universal de  
Accionistas de la Compañía INTEGRAL SOLUTIONS S.A.,  
celebrada el dieciséis de noviembre del dos mil  
nueve, se aumenta el Capital Social mediante la  
emisión de nuevas acciones en base a las utilidades  
no distribuidas del ejercicio económico dos mil  
ocho, a prorrata de las aportaciones de sus  
accionistas, en veinte mil dólares de los Estados  
Unidos de América, con lo que el capital social de  
la Compañía pasa de un mil dólares de los Estados  
Unidos de América a veinte y un mil dólares de los  
Estados Unidos de América; y, por consiguiente, se  
reforma el estatuto social, en los términos  
constantes en el Acta de la referida Junta General

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO

Extraordinaria y Universal de Accionistas, que como habilitante se agrega y forma parte integrante de la presente escritura pública. SEXTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El señor ingeniero Aldo Patricio Briones Lagos, en su invocada calidad, condecorador de la penas con que se sanciona el perjurio, bajo juramento declara: a) Que el pago de las aportaciones para la suscripción de la nuevas acciones y que se capitalizan son de legitima procedencia y son datos y valores reales que constan en los libros sociales y contables de la Compañía; y, b) Que su representada no mantiene obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) así como tampoco ha celebrado contrato alguno con Instituciones del Estado. SÉPTIMA: CUANTÍA.- La cuantía del presente acto societario es VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$.20,000.00). Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de orden y estilo necesarias para la plena validez y eficacia jurídica del presente instrumento público. (HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Jaime Andrade, con matrícula profesional número diez mil cuatrocientos sesenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha). Para la celebración de la presente escritura pública se

**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**



observaron todos los preceptos legales del Código de Procedimiento Civil, la  
leída que le fue al señor compareciente  
íntegramente, por mí, el Notario, se ratifica en  
todas y cada una de sus partes y firma conmigo en  
unidad de acto. DE TODO LO CUAL DOY FE.

\*  
ING. ALDO PATRICIO BRIONES LAGOS  
C.C. No. 172062269-1

WMS:

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INTEGRAL SOLUTIONS S.A.**

En este Distrito Metropolitano de Quito, el día de hoy lunes 16 de Noviembre de 2009, siendo las 9H00, en el domicilio principal de la Compañía INTEGRAL SOLUTIONS S.A., ubicado en la Av. Tomás de Berlanga OE8-12 e Isla Seymour, planta baja, concurren sus accionistas: PAN ANDEAN LLC, con novecientos noventa (990) acciones que corresponden novecientos noventa dólares de los Estados Unidos de América, que constituye el noventa y nueve por ciento (99%) del capital social, representada por el señor LUIS SANTIAGO BERMEO ENDARA, conforme consta en el documento que se agrega al expediente; y, RETAIL & COLLECTION SOLUTIONS INC., con diez (10) acciones que corresponden a diez dólares de los Estados Unidos de América, que constituye el uno por ciento (1%) del capital social, representada por su Apoderado Legal, señor ING. ALDO PATRICIO BRIONES LAGOS, conforme consta en el documento que asimismo se agrega al expediente; es decir, el cien por ciento (100%) del capital social suscrito y pagado; constituyéndose, de conformidad a lo previsto en el Art. 238 de la ley de Compañías, en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, que la preside el señor Ab. Marcos Benito Alvarado Sevilla, en su calidad de Presidente de la Compañía; y, en la que actúa como secretario ad-hoc el señor doctor Ángel Mauricio Avilés Merino, a fin de resolver sobre los siguientes **asuntos**:

1. Conocimiento y aprobación para la resciliación de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía, otorgada ante el Dr. Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, el cuatro de diciembre de dos mil ocho;
2. Conocimiento y aprobación del Aumento del Capital suscrito de la Compañía, en base a las utilidades no distribuidas del ejercicio económico 2008, de tal forma que el capital social de la Compañía llegue a veinte y un mil dólares de los Estados Unidos de América;
3. Reforma del Estatuto Social; y,
4. Autorización al Gerente General de la Compañía.

Al efecto, las accionistas concurrentes, las compañías PAN ANDEAN LLC y RETAIL COLLECTION SOLUTIONS INC., que constituyen el cien por ciento o la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, por intermedio de sus representantes legales, declaran que aceptan la celebración de la presente Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas; en tal virtud, toman la palabra sus representantes legales y acogiendo lo resuelto en la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas celebrada el 30 de Abril de 2009, por convenir a los intereses de su representada y a los de la compañía, en forma libre, voluntaria y **por unanimidad resuelven**:



1. Rescindir la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía, otorgada ante el Dr. Fernando Polo Elmir, Notario Público, Vigésimo Séptimo del cantón Quito, el cuatro de diciembre del dos mil ocho, acogiendo la recomendación del Gerente General de la Compañía.

2. Aumentar el capital social de la compañía mediante la emisión de nuevas acciones en VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, en base a las utilidades no distribuidas del ejercicio económico 2008, a prorrata de las aportaciones de las accionistas, de tal forma que el capital social de la Compañía llegue a VEINTE Y UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo cual la Compañía se acoge al beneficio establecido en el Art. 38 del Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno.

3. Aprobar las siguientes reformas al estatuto social de la Compañía:

- El artículo quinto del estatuto dirá: "Artículo Quinto.- CAPITAL.- El capital social de la Compañía es de VEINTE Y UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en veinte y un mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas consecutivamente del cero uno al veinte y un mil inclusive, las que estarán representadas por títulos que serán firmados por el Presidente y por el Gerente General, se podrá emitir títulos de acciones que amparen a una o más de una acción. Los aumentos o disminución de capital se sujetarán a las disposiciones de la Ley de Compañías."; y,
- La cláusula tercera del estatuto dirá: "CLÁUSULA TERCERA: SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- Los accionistas de la compañía suscriben y pagan el capital social de la compañía de la siguiente forma:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL AUMENTO	CAPITAL TOTAL	NUMERO ACCIONES	%
PAN ANDEAN LLC	990 /	19800 /	20790 /	20790 /	99% /
RETAIL & COLLECTION SOLUTIONS INC.	10 /	200 /	210 /	210 /	1% /
TOTALES	1000 /	20000 /	21000 /	21000 /	100% /

4. Finalmente las accionistas resuelven por unanimidad autorizar al Gerente General y Representante Legal de la Compañía, inicie los trámites pertinentes para legalizar mediante escritura pública todo lo acordado en esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas.

En razón de haberse considerado y resuelto sobre los asuntos que motivaron la presente Junta de Accionistas, luego de la redacción, lectura y aprobación de la presente Acta de la Junta, siendo las diez horas (10h00), el Presidente declara concluida la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía INTEGRAL SOLUTIONS S.A., para cuya constancia y ratificación, la firman en unidad de acto todos los presentes.



Sr. Luis Santiago Bermeo Endara  
Autorizado  
PAN ANDEAN LLC



Ing. Aldo Patricio Briones Lagos  
Apoderado Legal  
RETAIL COLLECTION SOLUTIONS INC.



Ab. Marcos Benito Alvarado Sevilla  
PRESIDENTE



Dr. Ángel Mauricio Avilés Merino  
SECRETARIO AD-HOC

Quito 11 de Octubre del 2007

Señor

Ing. Aldo Patricio Briones Lagos  
Ciudad.

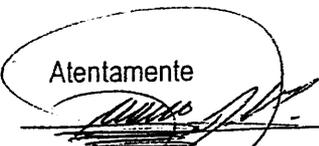
De mi consideración:

Por medio de la presente me permito poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía INTEGRAL SOLUTIONS S.A., en sesión celebrada el 11 de octubre del 2007, tuvo el acierto de elegirlo a usted como GERENTE GENERAL de la Compañía por el periodo estatutario de TRES AÑOS, este nombramiento reemplaza al anterior, otorgado a favor del Ing. Patricio Santiago Claps Sánchez.

Entre sus atribuciones se encuentran la de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de forma individual, además de otras facultades y obligaciones establecidas en el Estatuto Social de la misma.

La Compañía INTEGRAL SOLUTIONS S.A. se constituyo bajo la denominación de CONCOR S.A., mediante Escritura Publica autorizada por la Notaria Segunda del Cantón Quito, doctora Ximena Moreno de Solines, el 1 de diciembre de 1994; inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 20 de diciembre de 1994. Mediante Escritura otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Remigio Poveda Vargas, el 9 de abril del 2002, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 21 de noviembre del 2002, la compañía CONCOR S.A. cambio su denominación por la de INTEGRAL SOLUTIONS S.A. y reformo íntegramente su Estatuto Social, siendo esta la última reforma.

Atentamente

  
Ab. Marcos Benito Alvarado Sevilla  
Presidente Ad-hoc de la Junta

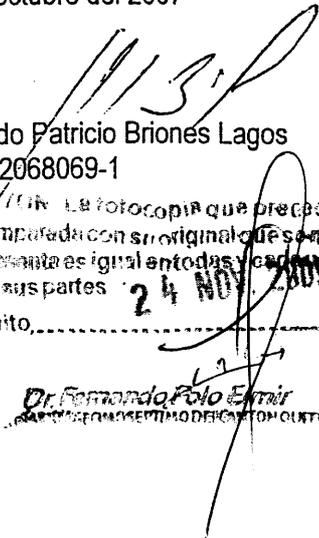
Quito 11 de octubre del 2007

Razón: Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía INTEGRAL SOLUTIONS S.A.- Quito 11 de octubre del 2007

Ing. Aldo Patricio Briones Lagos  
C.I. 172068069-1

La fotocopia que precede comparada con su original que se me presenta es igual en todas y cada una de sus partes.  
24 NOV 2007

Quito,

  
Dr. Fernando Polo Elmir  
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 11000 del Registro de Nombramiento Tomo No. 138 Quito, a 22 OCT. 2007

REGISTRO MERCANTIL

  
Dr. HÉCTOR GAVILANES FREIRE  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



IDENTIDAD

172068069-1

ALDO PATRICIO BRIONES LAGOS

CHILE

17 MARZO 1957

EXT. 34 24852 80018 M

QUITO\_PCHA-2003-EXT.

*MSA*



CHILENA

E1333 I1222

SOLTERO  
SUPERIOR

APODERADO GENERAL

GUSTAVO SEGUNDO BRIONES COMEZ

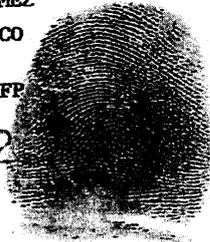
ALICIA JUDITH LAGOS CARRASCO

QUITO-28-10-2008

QUITO 28-10-2020

AFP

0229452



**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**

000007

....torgó ante mí, en fe de ello confiero esta  
TERCERA COPIA CERTIFICADA, DE LA RESCILIACION DE  
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO  
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA  
INTEGRAL SOLUTIONS S.A., DEBIDAMENTE firmada y  
sellada en Quito, en la misma fecha de su  
celebración.



DR. FERNANDO POLO ELMIR

QUITO - ECUADOR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**

000008

Razón: Tome nota al margen de la matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía, INTEGRAL SOLUTIONS S.A., de fecha cuatro de diciembre del dos mil ocho, la RESCILIACION, mediante escritura otorgada ante mi, Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito de fecha veinte y cuatro de noviembre del dos mil nueve. En Quito, a uno de diciembre del dos mil nueve.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTO QUITO



**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

200909

RAZÓN. Tome nota al margen de la matriz de RESCILIACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada INTEGRAL SOLUTIONS S.A., de fecha veinte y cuatro de noviembre de dos mil nueve, la aprobación, mediante resolución número SC punto IJ punto DJCPTE punto Q punto cero nueve punto cero cero cinco tres uno nueve, de fecha dieciocho de diciembre de dos mil nueve, de la Superintendencia de Compañías. En Quito a, veinte y uno de diciembre de dos mil nueve.



DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines

NOTARIA 2a

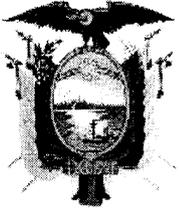
1 ZON:- Cumpliendo lo ordenado por el doctor Marcelo Icaza  
2 Ponce Intendente de compañías de Quito, en su resolución N°  
3 SC.IJ.DJCPTE.Q.09.005319 de fecha 18 de diciembre del  
4 2009, tomé nota de la escritura de resciliación de aumento de  
5 capital y reforma de estatutos; y aumento de capital y  
6 reforma de estatutos de la compañía INTEGRAL SOLUTIONS  
7 S.A. otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo de Quito el 24  
8 de noviembre del 2009, al margen de la matriz de la escritura  
9 de constitución de la compañía CONCOR SOCIEDAD  
10 ANÓNIMA hoy denominada INTEGRAL SOLUTIONS S.A.  
11 otorgada ante mí, el 1 de diciembre de 1994.-  
12 QUITO, A 21 DE DICIEMBRE DEL 2009.-

13  
14

15 ~~DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES~~

16 NOTARIA SEGUNDA





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

000011



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.09. CERO CERO CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ Y NUEVE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 18 de diciembre del 2.009, bajo el número **4328** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 3303 del Registro Mercantil de veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, a fs 6201, Tomo 125; y, No.- 3937 del Registro Mercantil de veinte y uno de noviembre del año dos mil dos, a fs 3446, Tomo 133.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**INTEGRAL SOLUTIONS S. A.**", otorgada el 24 de noviembre del 2.009, ante el Notario **VIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FERNANDO POLO ELMIR**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **44626**.- Quito, a veintiocho de diciembre del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR**.-

  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RG/lg.-